

si algún opositor hubiere terminado su informe, se entregará en sobre cerrado y firmado al Secretario del Tribunal, ante el cual se procederá a su lectura al día siguiente por el mismo orden en que se practicó el primer ejercicio.

Realizados los dos primeros ejercicios procederá el Tribunal a la formación de trincas para los dos siguientes, y si el número de contrincantes no fuera divisible por tres se formará con el residuo una binca, a no ser que lo constituya un solo opositor, en cuyo caso se unirá a los de la última trinca para formar con ellos dos bincas. Caso de no haber más que un solo opositor harán de contrincantes los dos Vocales Médicos Forenses que formen parte del Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en un caso práctico médico-legal en sujeto vivo sacado por suerte entre tres que el Tribunal tendrá previamente preparados. El opositor dispondrá para el examen del caso de media hora y lo practicará a presencia de los Jueces y de los contrincantes para hacer inmediatamente su exposición ante el Tribunal en el tiempo que el caso le exija. Terminada la exposición los contrincantes dispondrán cada uno de media hora, como máximo, para hacer las objeciones que crean oportunas, a las cuales replicará el ejercitante. Los miembros del Tribunal podrán formular preguntas y observaciones al opositor, que vendrá obligado a responderlas.

El cuarto ejercicio consistirá en la práctica de una autopsia judicial o reconocimiento médico-legal realizado en sujeto muerto, para cuya operación se concederá el tiempo que el Tribunal considere suficiente, según la índole del caso, y una vez terminado se verificará su exposición; tanto los contrincantes como los miembros del Tribunal, si lo desean, podrán formular preguntas y observaciones a las que el opositor deberá contestar.

6.ª Para la calificación de cada uno de los ejercicios los miembros del Tribunal se reunirán en sesión secreta al finalizar la sesión del día, votando en primer lugar la aprobación o desaprobación de los examinados por mayoría absoluta de votos, siendo de calidad el del Presidente.

Decidida la aprobación, cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta cinco puntos, cualquiera que sea el ejercicio objeto de la calificación, sumándose el total de los puntos concedidos y dividiéndose por el número de miembros que hayan asistido a la sesión y el cociente será la puntuación obtenida, que se hará pública en el mismo día.

La suma de los puntos obtenidos por cada opositor en todos los ejercicios determinará su calificación definitiva y el orden en que deben figurar en la propuesta que el Tribunal eleve al Ministerio para su debida aprobación, que no podrá contener un número de opositores aprobados superior al de plazas convocadas.

Los opositores que no se presenten al acto del examen el día en que fueron convocados serán declarados renunciantes, a no ser que previamente hubieren solicitado y obtenido del Tribunal, previa justificación documentada de las causas que lo motiven, autorización para actuar excepcionalmente en segunda convocatoria.

7.ª Serán de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de esta convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre el régimen general de oposiciones y concursos, de 10 de mayo de 1957, pudiendo los interesados interponer los recursos en los casos previstos en dicha disposición legal y por los trámites señalados en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de promoción para proveer la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Gerona

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956 y a tenor de lo que establece el artículo 14 de la Ley Orgánica del Cuerpo, reformado por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso para proveer en promoción por el turno primero de los señalados en el artículo 10 de la misma, la Secretaría de la Audiencia Provincial de Gerona, que ha quedado sin solicitantes en el concurso de traslados que se anunció oportunamente.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría en la Rama de Tribunales, para su ascenso a la quinta.

Las solicitudes de los aspirantes dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del vigente Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 4 de abril de 1962.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, adjudicadas a los turnos de oposición restringida, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Jaén.

Oviedo número 2.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Priego de Córdoba.

Antigüedad en el Cuerpo

Caravaca (Murcia).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro Directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión si fuere preciso puede ser empleado por los demás solicitantes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de abril de 1962 por la que se anuncia concurso en turno de antigüedad entre funcionarios de la Escala Auxiliar de este Departamento.

Por existir vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento, de acuerdo con las Ordenes de 24 de mayo de 1952 y 20 de enero de 1958, y la Instrucción de 13 de octubre de 1961, para aplicación del Reglamento Provisional de Gobiernos Civiles, he tenido a bien disponer se anuncie a concurso en turno ordinario o de antigüedad, para su provisión, así como sus resultas, incluso las que se produzcan hasta la fecha de la resolución del concurso, bien sean unas u otras de los Servicios Centrales o Provinciales del mismo, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios de la citada Escala en activo, siempre que lleven dos años de permanencia en su destino actual, o se encuentren en el pri-

mero obtenido al ingresar por oposición, y los que se encuentren en situación de supernumerarios a una plaza de igual clase o a otra en activo si previamente obtuvieren el pase a esta situación.

Segunda.—El plazo para formalizar solicitudes será de quince días naturales, a contar del siguiente a la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigir las instancias a esta Subsecretaría, cursándolas por conducto reglamentario.

Tercera.—Las vacantes a cubrir serán las comprendidas en la relación que a continuación se inserta. La adjudicación de las vacantes de resultados que se incluyen en esta convocatoria, si se produjeren éstas, queda condicionada a la existencia en plantilla y actividad horaria establecida.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1962.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio.

Relación que se cita

Alava, 1.	Pontevedra, 1.
Alicante, 1.	Soria, 2.
Baleares, 1.	Tarragona, 1.
Barcelona, 1.	Toledo, 1.
Gerona, 2.	Vizcaya, 2.
La Gomera, 1.	Parque Móvil Madrid, 3, supernumerario.
Lanzarote, 1.	Parque Móvil Palencia, 1, supernumerario.
Lérida, 2.	
Fuerteventura, 1.	

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba el concurso reglamentario entre Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios.

Vista el acta del concurso celebrado el día 31 de marzo último entre Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, para cubrir las Direcciones médicas vacantes en Balnearios, en cumplimiento de la convocatoria de 10 de febrero pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo siguiente);

Resultando que sometidos los Médicos del Cuerpo que exceden de setenta años de edad al reconocimiento facultativo, conforme con lo dispuesto, no fué declarado ninguno inútil para el desempeño del cargo;

Resultando que previo el conocimiento de la expresada convocatoria se procedió por orden de Escalafón a la elección de vacantes con el siguiente resultado: Don Javier Samitier Azparren, elige la Dirección de «Camporrells», y don Alvaro Aguirre de Cárcer, «Almeida»;

Resultando que continúan en la misma situación de la temporada anterior los siguientes señores:

Don Valentín Pérez Argilés, «Alhama de Aragón»; don Manuel Alemany Rodríguez, «Cestona» (Dirección); doña Jimena Fernández de la Vega, «Lanjarón» (Dirección); don Luis Manuel y Piniés, 2.º de «Cestona»; don Manuel Armijo Valenzuela, «Caldas de Oviedo»; don Roberto Monforte Gómez, «La Alameda»; don Juan de Dios García Ayuso, 2.º de «Lanjarón»; don Enrique Conde Gargallo, «Montemayor»; don Manuel Martínez de Victoria, 3.º de «Lanjarón»; don José Luis Albasanz Gallán, «Ledesma»; don Tomás Alcober Coloma, «Arnedillo»; don Fernando Perán Torres, 4.º de «Lanjarón».

Don Jesús Grinda y López-Dóriga, «Marmolejo»; don Enrique Romero Velasco, «La Toja»; don Antonio Vila López, «Hervideros de Cofrentes»; don Juan Antonio Peña Tercedor, 3.º de «Cestona»; don Emilio Muñoz Fernández, «Alhama de Granada»; don José María Alvaro-Gracia Sanfiz, «Carballino»; don José Santo Domingo López, «Alange»; don Luis Aparicio Domínguez, «Caldas de Cuntis»; don José Ramón Mozota Sagardía, «Liérganes»; don José María Gómez Ullate, «Caldas de Besaya»; don Angel Marugán González, «Fitero Nuevo»; don César Pérez Vitoria, «San Hilario de Sacalm».

Don José Brenas Navas, «Caldas de Lugo»; don Antonio Ventura Cervera, «Villavieja de Nules»; don Germán Castillo Prados, «Guitiriz»; don Alberto Castro-Girona Pozurama, «Caldas de Montbuy»; don Manuel Hernández Infantes, «Retorti-

llo»; don Saturnino Mozota Sagardía, «Panticosa»; don Idefonso P. Aguayo Martos, «Archenas»; don Justo Martínez Mata, «Molgas»; don Miguel Saiz Andrés, «Jaraba»; don Agustín Válcárcel Juan, «Fortuna»; don Luis Esteban Múgica, «Caldas de Reyes»; don José Lucas Gallego, «Caldas de Tuy»; don José Rey Cebrián, «Urberuaga de Ubilla».

Don Rafael del Espino Giménez, «Alzola»; don Jorge Angera de Sojo, exc.; don Jesús Bastardés Rodríguez, «Mondariz»; don Valentín Ruiz Fernández, «Fuencaliente»; don Nicolás Marcos Nieto, exc.; don José María Campos Manso, «Fuente A. de Tolox»; don Antonio Fuentes Castells, «Fitero Viejo»; don Anselmo Albano Villar, «Caldas de Bohí»; don Arturo Valdés Gutiérrez, «Alceda»; don Nicolás Bermúdez de Castro, «Cardó»; don José Monsalve Serrano, «El Rapos»; don Mariano Domínguez Recio, «Caldas de Malavella»; don Ramón Moreno González, «Paracuellos de Jiloca».

Don Jorge Mariscal de Gante, «Carballo»; don José Oliveros Alvarez, «Zújar»; don Ricardo Villalón y G. Caballero, «Puente Viego»; don Salvador Monmenéu Jorro, «El Paraíso»; don Joaquín Souciron Bataller, exc.; don Luis Tomás y Rodó, «Santa Coloma de Farnés»; don Antonio Aznar Reig, «Verín Sousas»; don Miguel Sebastián Herrador, «Corconte»; don Emilio Zapatero Ballesteros, «Solares»; don Antonio Mundo Fuertes, «Vallfogona de Riucorp»; don José Luis Rodríguez Miñón, 2.º de «Arnedillo»; don Antonio Salces Blesa, «Yemeda»; don José Oriol Sevilla Vallejo, «Camarena de la Sierra».

Don José Calderón Montero, «Fuente A. de Chiclana»; don Fernando Cámara Niño, «Arteijo»; don Agustín Valero Castejón, «Solán de Cabras»; don Ricardo Franco Manera, 2.º de «Marmolejo»; don Julio Ortiz Vázquez, «Belascoain»; don Juan Guallar Segarra, «Benasal»; don Angel Luis Massotti Littel, «San Juan de Campos»; don José Antonio Renedo Fornos, exc.; don Julio Pardo Canalis, «La Garriga»; don Francisco Atero Santiago, «Carratraca»; don Rafael Vela Guillén, «Caldas de San Adrián»; don Julián Torresano Chápul, «Incio»; don Pedro Moreno Jiménez, exc.; don Adrián Juanes González, exc.

Don Manuel Maraver Perea, «Nuestra Señora de los Angeles»; don Ricardo Pérez Mora, «Valle de Ribas»; don Miguel Fernández Pérez, exc.; don Félix Vega Goicochea, exc.; doña Antonia Martínez Casado, «Celtigos»; don Vicente Callao Fabregat, «Montanejos»; don Andrés López Herce, «Betelú»; don Rafael Martínez Domínguez, «Morgovejo»; don Juan A. Tercedor Avilés, «Graena»; don Manuel Morales Pleguezuelo, «Rocallaura»; don José Guijarro Oliveras, «Alicún»; don Fernando Goñi Arregui, «Ormáiztegui»; don José Molina Caballero, «Fuente Podrida»; don Alfonso González Cruz, «Bellús».

Don Ricardo de la Puerta Chávarri, «Caldas de Luna»; don Pedro Pérez González, exc.; don Marino Garralde Iribarren, exc.; don Domingo Cabañas Gayo, «San Juan de Azcoitia»; don Ramón Bonet Galán exc.; don Francisco J. López Oliveros, «Jabalruz»; don Sebastián Vega Goicochea, exc.; don Ricardo Linares Castillo, «Tona Roqueta»; don Amalio Pérez Coutiño, «Fuente Nueva de Verín»; don José Tortosa Simancas, «Fuente Pardifias»; don Ricardo González González, «Catoira»; don Nicolás Calvin Rodríguez, «Caldas de Nocedo»; don José Luis Alpuente Marcos, «Segura de Aragón»; don Luis Bellón Renovales, «Cortegada»; don Jaime González del Tánago, «Fontible»; don José Galán Díaz, «Cervantes», y don Daniel Mezquita Arróniz, «Cabreiróan»;

Considerando que han sido observados los preceptos legales, así como las condiciones de la convocatoria del concurso,

Esta Dirección General ha tenido a bien:

1.º Aprobar en todos sus términos el concurso y la adjudicación de Direcciones médicas a los señores que las solicitaron.

2.º Que esta Dirección General extienda los nombramientos correspondientes a los señores que les ha sido adjudicada plaza, sin que sea necesario hacerlo para los que continúan al frente de las mismas Direcciones médicas que la temporada anterior, pero siendo preciso en ambos casos, para hacerse cargo de dichas Direcciones y antes del comienzo de la temporada oficial balnearia, cumplir los requisitos del artículo 4.º de la Orden ministerial de 25 de febrero de 1952.

3.º Que se recuerde nuevamente a los Médicos Directores de Balnearios, así como a los Administradores de los mismos, la obligación que tienen de poner a disposición de la «Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños», y dentro de los cinco primeros días de cada mes, el importe de lo recaudado por las cuotas de cinco y tres pesetas correspondientes al mes anterior (Decreto de 24 de febrero de 1956). A tal efecto remitirán certificaciones en las que se haga constar el número de enfermos concurrentes mensualmente a los Balnearios y justificantes acreditativos de haber hecho los in-